



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N  
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
FAX: 926833152

### ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

#### ASISTENTES:

**SEÑOR ALCALDE:** D. Luis Alberto Lara Contreras.

**SEÑORES/AS CONCEJALES/AS:** D<sup>a</sup> Maria Victoria Benito Rincón, D<sup>a</sup> Cristina García-Sacedón Pardilla, D. Gustavo Molina Martínez, D. Iván Patón Flores, D<sup>a</sup> Raquel Ramos Galvez, D<sup>a</sup> Patricia Saldaña Moya, D. David Medina Ruiz, D. Javier de Haro Ferrero y D. Máximo Ortega Sepulveda -

**SECRETARIA:** D<sup>a</sup> María Dolores Acevedo Pareja.

En la Casa Consistorial de la Villa de Poblete, Ciudad Real, siendo las 12:00 horas del día 10 de abril de 2025, se reúnen los concejales expresados, todos ellos miembros del Ayuntamiento al objeto de celebrar **Pleno Ordinario** de la Corporación; a cuyo efecto habían sido previamente citados dentro del plazo legal establecido en el art. 46 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril.

No asisten al acto D<sup>a</sup> María de los Angeles Díaz Arroyo, siendo excusados por motivos profesionales y/o personales; D<sup>a</sup> Cristina García-Sacedón Pardilla, se incorpora antes de la votación del punto Quinto.

Preside el Acto el Sr. Alcalde D. Luis Alberto Lara Contreras, asistido de la infrascrita Secretaria D<sup>a</sup>. María Dolores Acevedo Pareja.

El Pleno será grabado por servicios municipales, de acuerdo con el acuerdo adoptado por Pleno en sesión de 03 de junio de 2020; la Alcaldía manifiesta antes de comenzar la Sesión que se ajuste el público asistente a los acuerdos adoptados en la legislación anterior sobre las grabaciones de pleno por el público, instando a ajustarse a la misma y en consecuencia se deje de grabar el pleno, que será inmediatamente subido a la Pagina Web municipal.

Abierta la Sesión por la Presidencia y de su orden se procedió a dar lectura de los asuntos relacionados en el orden del día, respecto de los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.** No habiéndose producido ninguna observación por los asistentes y en virtud de lo dispuesto en el R.D. 2568/86, queda aprobada en sus propios términos por unanimidad de todos los concejales presentes, el acta de la Sesión celebrada el once de noviembre de 2024, cuya convocatoria inicial era para el 31 de octubre de 2024, trasladada por pacto unánime de todos los grupos políticos, en solidaridad con la Comunidad Autónoma de Valencia y sus habitantes ante los daños de la Dana sufrida.

**SEGUNDO.- TOMA DE POSESION CONCEJAL.** Encontrándose presente en Salón de Sesiones y acreditada su personalidad, por la Alcaldía se da lectura a la Credencial electo emitida por la Junta Electoral Central Zona de Ciudad Real a favor de D<sup>a</sup> RAQUEL RAMOS GALVEZ y se comunica que puede tomar posesión del cargo.

Acreditada su personalidad y comprobada con la credencial existente, así como el cumplimiento de las declaraciones de causas de incompatibilidad y de actividades y de bienes patrimoniales y de participación en sociedades de todo tipo a que se refieren los artículo 75.7



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N  
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
FAX: 926833152

de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 30 y 31 del R.O.F; procediéndose a continuación a prestar juramento o promesa del cargo por el Concejal electo conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la Fórmula de Juramento en Cargos y Funciones Públicas.

Una vez prestado, el Sr. Alcalde le da la enhorabuena por su nueva condición como concejal del Ayuntamiento de Poblete.

**TERCERO.- APROBACION PRESUPUESTO GENERAL 2025.** Se presenta al Pleno Propuesta de Alcaldía sobre Aprobación del Presupuesto General 2025, para su aprobación con el siguiente contenido:

### "PROPUESTA ALCALDIA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025.

Formado el Presupuesto General de la Corporación, confeccionado partiendo de los datos resultantes de la liquidación del año 2023 y del avance de la del año 2024 y aplicados la legislación contenida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, prorrogados a fecha actual.

Formado por la Alcaldía, informado por Secretaría Intervención en cuanto a estabilidad presupuestaria y reglas del gasto y considerando que, han sido atendidas principalmente las siguientes necesidades de carácter estructural.

En conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local Ley 7/1985 de 2 de abril, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar Inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025 cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>			
<b>Capitulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Parcial</b>	<b>Importe</b>
	<u>Operaciones Corrientes</u>	<u>2.660.547,00</u>	
1	Impuestos Directos		1.028.000,00
2	Impuestos Indirectos		90.501,00
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos		757.351,00
4	Transferencias Corrientes		766.955,00
5	Ingresos Patrimoniales		17.740,00
	<u>Operaciones Capital</u>	<u>108.530,13</u>	
6	Enajenación Inversiones Reales		108.527,13
7	Transferencias de Capital		3,00
	<u>Operaciones Financieras</u>		
8	Activos Financieros.		0,00
9	Pasivos Financieros.		0,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2.769.077,13</b>

<b>ESTADO DE GASTOS</b>			
<b>Capitulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Parcial</b>	<b>Importe</b>
	<u>Operaciones Corrientes</u>	<u>2.484.550,00</u>	
1	Gastos de Personal		869.500,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		1.326.050,00
3	Gastos Financieros		14.500,00
4	Transferencias Corrientes		274.500,00
	<u>Operaciones Capital</u>	<u>148.527,13</u>	



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N  
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
FAX: 926833152

6	Inversiones Reales		148.527,13
7	Transferencias de Capital		0,00
	<u>Operaciones Financieras</u>	<u>136.000,00</u>	
8	Activos Financieros.		0,00
9	Pasivos Financieros.		136.000,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>2.769.077,13</b>

**Segundo.-** Aprobar la Plantilla de Personal 2025 a través del Anexo de Personal, acorde con los datos de personal y su modalidad contractual a fecha de confección del presupuesto correspondiente a 2025.

**Tercero.-** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2025.

**Cuarto.-** Aplicar conforme a lo dispuesto en el Art. 39 y 40 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público acuerdo referente a la aplicación del Régimen de Control Financiero Simplificado:

- Fiscalización previa de requisitos básicos en materia de gastos.
- Fiscalización previa de derechos e ingresos por la toma de razón en contabilidad.

**Quinto.-** Exponer el Presupuesto al público, por plazo de quince días hábiles, en el B.O.P. y Tablón de Edictos de la Corporación, a efectos de reclamaciones. Este acuerdo inicial, será elevado a definitivo, si transcurrido el plazo de exposición pública, no se producen reclamaciones contra el mismo, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez cumplido lo dispuesto en el Art. 112 de la Ley de Bases de Régimen Local y art. 150 del R. D. 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. "

Sin intervenciones, sometido a votación quedó aprobada por mayoría absoluta, con cinco votos a favor de los concejales del Grupo PSOE y cuatro abstenciones de los concejales de los grupos VOX y PP.

**CUARTO.- PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR.-** Dada cuenta de la comunicación recibida del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, por la que se pone en conocimiento la necesidad de iniciar procedimiento para la renovación del cargo de Juez de Paz Titular de la localidad.

Iniciado y tramitado el procedimiento establecido en el Art. 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, han sido presentadas un total de dos solicitudes; proponiendo entre ellas por la Alcaldía, la continuidad de quien hasta la fecha ha realizado las funciones y que se encuentra entre las solicitudes presentadas.

Sin entablar debate y sometida a votación la propuesta de Alcaldía por unanimidad de todos los concejales asistentes presentes en la sesión se adopta el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Proponer el nombramiento de Juez de Paz Titular de Poblete, en el vecino de la localidad D. José Luis Flores Patón, provisto de D.N.I. 5.676.590-Y.

**SEGUNDO.-** Remitir certificación del presente acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha a los efectos previstos en la legislación vigente, con expresión en el mismo de Número total de miembros del Pleno, de asistentes, resultado de la votación y datos personales del candidato propuesto.



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N  
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
FAX: 926833152

### **QUINTO.- REVISION OFICIO RESOLUCION DE ALCALDIA APROBACION LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS PROCESO ESTABILIZACION TECNICO URBANISMO.-**

Se da cuenta del contenido del Acta del Tribunal de Selección de Técnico de Urbanismo de fecha 13 de enero de 2025, por el que se propone e insta la Revisión de Oficio de la Resolución de 23 de Diciembre de 2024 por la que se aprobaba la Relación Definitiva de Admitidos y Excluidos, proponiendo la adopción del siguiente acuerdo:

### **"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE REVISION OFICIO PROPUESTA POR TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE PLAZA DE TECNICO URBANISMO.-**

En relación la Providencia de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2025, sobre la propuesta presentada por el Tribunal de Selección de por el Tribunal de Selección de una plaza de Técnico de Urbanismo, en proceso de consolidación, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022 y Plantilla de Personal, entregó Acta del Tribunal de fecha 17 de enero de 2025, por la que se propone:

*"Considerando el Tribunal que no procede la valoración de los candidatos admitidos*  
**ACUERDA**

*Proponer al Sr. Alcalde que se inicie la Revisión de Oficio del Decreto de fecha conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para acordar la exclusión de los candidatos citados por no aportar la titulación exigida por las bases de la convocatoria."*

Se argumenta la necesidad de tramitar procedimiento de Revisión de Oficio del acto administrativo por el cual se aprobó la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos Resolución de 26 de Diciembre de 2024, publicada en el BOP de Ciudad Real nº 253 de 31 de diciembre de 2024, por no ser válidas las titulaciones aportadas por cuatro de los aspirantes, considerando necesario iniciar el correspondiente expediente del art. 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por causa de nulidad del art. 47.1 de la citada Ley.

Visto el procedimiento informado y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de 10 de Febrero, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

Vista la legislación aplicable:

- Los artículos 47.1, 106, 108 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 32.2 y 34.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Los artículos 4.1.g), 22.2.j), 53, 63.1.b y 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 38 a 40 y 54 a 58 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- Los artículos 36 a 45 y 46 a 49 del Reglamento del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N  
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
FAX: 926833152

siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Resolución de 26 de Diciembre de 2024, publicada en el BOP de Ciudad Real nº 253 de 31 de diciembre de 2024, por la que se aprueba la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos, al no ser válidas las titulaciones aportadas por cuatro de los aspirantes, considerando necesario iniciar el correspondiente expediente del art. 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por causa de nulidad del art. 47.1 de la citada Ley, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Iniciar procedimiento para la revisión de oficio del acto administrativo por el que se aprueba la Relación Definitiva de Admitido y Excluidos en el proceso de selección de Técnico de Urbanismo, Funcionario de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, mediante consolidación:

Resolución de 23 de Diciembre de 2024 publicada en el BOP de la Provincia BOP de Ciudad Real nº 253 de 31 de diciembre de 2024.

Casusa/s referida/s en la Sesión del Tribunal de Selección de 15 de enero de 2025:

No ser válidas las titulaciones aportadas por cuatro de los aspirantes, no ajustándose a las Bases de Selección aprobadas.

**SEGUNDO.** Suspender la ejecución del proceso de selección, dado que la misma podría causar perjuicios de imposible o difícil reparación como son seleccionar a personal sin la titulación adecuada.

**TERCERO.** Notificar el inicio del procedimiento a las personas interesadas para que en el plazo de *entre diez y quince días*, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias, así como dar publicidad a efectos de que tengan conocimiento de la suspensión el resto de aspirantes admitidos.

Sin entablar debate y sometida a votación, quedó aprobada por unanimidad de todos los presentes en la Sesión que constituyen mayoría absoluta.

**SEXTO.- RECTIFICACION ERROR MATERIAL ACUERDO DE MONETIZACIÓN LUCRATIVO DEL SECTOR R-3.** Se presenta Moción de Alcaldía para su aprobación por el Pleno, sobre rectificación de error de hecho, en el acuerdo adoptado en Sesión de Pleno, al haberse puesto de manifiesto tras la notificación al interesado; el contenido de la Moción es el siguiente:

**"RECTIFICACION DE ERRORES DE HECHO, EN ACUERDO DE MONETIZACION PARCIAL DE LA CESION DEL LUCRATIVO PROCEDENTE DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR R-3.-**

Advertida la existencia de un error de hecho, tanto en la propuesta como en el acuerdo adoptado, sobre MONETIZACION PARCIAL DE LA CESION DEL LUCRATIVO PROCEDENTE DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR R-3; acuerdo adoptado en Sesión de 12 de Septiembre de 2024, error del que se ha tenido constancia, tras la notificación realizada, por lo que no pudo rectificarse en su oportuno momento en los acuerdo



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N  
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
FAX: 926833152

de aprobación del acta de la sesión anterior.

Visto que el error es claro y no admite discusión, habiendo sido advertido por el propio interesado real,

### PROPONGO.

**PRIMERO.-** Rectificar el contenido del acuerdo adoptado en sesión de 12 de septiembre de 2024, debiendo figurar en el mismo como interesado VIURSA, SERVICIOS Y EQUIPOS AUXILIARES DE LA CONSTRUCCIÓN SL, con CIF B13536360, quien es propietario del 81,22 de los terrenos incluidos en el Sector, y realiza la cesión del 10 % mediante la entrega de su valor.

El contenido del acuerdo debe ser:

#### **"ACUERDO DE MONETIZACION PARCIAL DE LA CESION DEL LUCRATIVO PROCEDENTE DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR R-3.-**

El Programa de Actuación Urbanizadora del Sector R-3, formado por Plan Parcial de Mejora, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación, fue aprobado por esta Corporación en Sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2010, previo informe de la Comisión Provincial de Urbanismo de 30 de Julio de 2008, acordó aprobar el Programa de Actuación Urbanizadora del Sector "R-3" de esta localidad; resuelta la adjudicación por incumplimiento del urbanizador inicial, fue adjudicada la programación del mismo, por acuerdo de Pleno de 24 de Noviembre de 2022 al urbanizador que se cita al ser la única Proposición Jurídica Económica presentada:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
VIURSA, SERVICIOS Y EQUIPOS AUXILIARES DE LA CONSTRUCCIÓN SL,	B13536360
<i>Contempla la Urbanización completa del Sector, con actualización de los costes de Urbanización, honorarios técnicos, gastos de gestión, retribución del urbanizador y gastos de conservación y mantenimiento, así como los gastos de financiación y garantías de la urbanización. Representa a más de 75 % de los propietarios del Sector, no habiéndose presentado alegaciones por el resto de propietarios.</i>	

Inscrita la Reparcelación del Sector en el Registro de la Propiedad, fue cedida libre de cargas, la cesión del 10 % de los terrenos lucrativos, como deber del propietario de los mismos y en concepto de participación en las plusvalías, con los siguientes datos:

<b>Localización</b>	Sector R3, Manzana 6.2.1 y 6.1
<b>Clase:</b>	Suelo Urbano
<b>Superficie TOTAL:</b>	1.971,98 m2
<b>Superficie % Afectada:</b>	1.601,64 m2 (81,22 %)
<b>Uso:</b>	Urbano.
<b>Año de Construcción:</b>	2024
<b>Cargas o gravámenes:</b>	Sin cargas.
<b>Destino del bien:</b>	Residencial Baja Densidad, compatible con servicios.
<b>Estado de conservación:</b>	Buena
<b>Otras circunstancias relevantes:</b>	Afectado al PMS

Se ha realizado Informe del Servicio Técnico Municipal, de fecha 02 de septiembre de 2024, en el que, tras las correspondientes consideraciones técnicas y normativas, se formula la valoración del bien; en las cuantías por m2 de suelo e importes que se citan:

Terreno	Ubicación	Superficie
Urbano, compatible servicios.	R-3	1.601,64 m2



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N  
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
FAX: 926833152

Valor Comparado	Valor GTC	Valor Actualizado 2024	Precio Medio
50 €/m2	57,00/m2	61,00 €/m2	56 €/m2
80.082,00 €	91.293,48 €	97.700,04	89.691,84 €

Vista la petición formulada por el propietario del 81,22 % de los terrenos incluidos en la cesión del 10 % del suelo transformado por la urbanización, urbanizado y libre de cargas, resultante de la ordenación detallada del sector, que ha sido informada por la Secretaría Intervención en sentido favorable.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local Ley 7/1985 y en base a lo dispuesto en los Art. 68, 77 y 79 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de Febrero de 2024, Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha,

### PROPONGO

**PRIMERO.-** Monetización del 81,22 % de los terrenos de cesión obligatoria de suelo al Ayuntamiento, en concepto de participación en las plusvalías del proceso de urbanización, al urbanizador del sector, conforme a la cvacon los siguientes datos:

Terreno	Ubicación	Superficie	Urbanizador	Precio Monetización
Urbano, compatible servicios.	R-3	1.601,64 m2	VIURSA, SERVICIOS Y EQUIPOS AUXILIARES DE LA CONSTRUCCIÓN SL, B13536360	56 €/m2 89.691,84 €

**SEGUNDO.-** El importe de los terrenos monetarizados, estará afectado al Patrimonio Municipal del Suelo y destinarse a cualquiera de los fines establecidos en el art. 79 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de Febrero de 2024, Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha,

**TERCERO.-** Certificación del presente acuerdo al urbanizador solicitante de la monetización y, en su caso, proceder a realizar las modificaciones precisas en la inscripción de los terrenos afectados, facultando al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos."

**SEGUNDO.-** El importe de la monetización financiará las obras de Conexión de Viales R-3 con R-6/R-10 y Acondicionamiento zona Verde Sector R-4

Sin entablar debate y sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de todos los presentes en la sesión que constituyen mayoría absoluta.

**SEPTIMO.- APROBACIÓN PERMUTA DE PORCION TERRENOS MUNICIPALES LOCALIZADOS C/ ESPARRAGAL S/N.** Se presenta al Pleno Moción de Alcaldía, sobre Permuta de terrenos municipales a instancia de particular colindante, previa desafectación y afectación posterior al dominio público, con el siguiente contenido:

### "PROPUESTA ALCALDIA SOBRE PERMUTA DE BIENES.

Vista la solicitud formulada por VIURSA SL con CIF B1353670, sobre "permuta de una porción de terrenos municipales", ubicados en zona verde del Sector R-4, colindante con terrenos urbanos de su propiedad, a efectos conformar parcelas homogéneas de forma rectangular.-

Presentado plano de localización, con expresión de las porciones a permutar, localización y medición.

Visto el Informe de valoración realizado por el técnico municipal y comprobado que la valoración de los bienes es idéntica, sin que exista diferencia de valor; habiéndose acreditado la propiedad del terreno de VIURSA SL y su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Considerando, que obra en el expediente el certificado de la inscripción del bien inmueble municipal en el Libro Inventario de Bienes; el Informe de Intervención en el que se comprueba que el valor del bien de propiedad municipal es inferior al 20 % de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado de 2024 y que la valoración de los bienes es idéntica, fijada en 2.614,08 euros.



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N  
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
FAX: 926833152

Visto el Informe sobre procedimiento emitido por Secretaría Intervención;

### **PROPONGO**

**PRIMERO.-** Alterar la calificación jurídica de los terrenos acotados dentro de la propiedad municipal cuya Referencia Catastral es 5005201VJ1150N0001HG, con una extensión de 46,46,68 m2, para su calificación como "bienes patrimoniales".-

**SEGUNDO.-** Permutar los terrenos acotados y desafectados, con terrenos acotados en colindancia directa con la propiedad municipal, localizados en la referencia catastral 5005202VJ1150N0001WG y una extensión de 46,68 m2, propiedad de VIURSA SL.

**TERCERO.-** Afectar al Dominio Público, los terrenos propiedad del VIURSA SL, incorporándolos a la propiedad municipal, cuya referencia catastral es 5005201VJ1150N0001HG y calificación como zona verde dotacional.

**CUARTO.-** Exponer el acuerdo adoptado en el BOP de Ciudad Real a efectos de que puedan presentarse alegaciones a la desafectación aprobada; en caso de no producirse, se entenderá aprobado definitivamente.

**QUINTO.-** Dar cuenta a la Comunidad Autónoma al no superar el 25 % de los recursos ordinarios el valor del bien permutado, facultando al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de permuta, inscripción en el Registro y variaciones que procedan en el Inventario de Bienes Municipal."

Sin entablar debate y sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de todos los presentes en la sesión que constituyen mayoría absoluta.

### **OCTAVO.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA MANCOMUNIDAD GASSET DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA EDAR DE CIUDAD REAL, MIGUELTURRA Y POBLETE, CESIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO Y ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LICITACIÓN DEL PIGSS (AGLOMERACION URBANA).**

Se presenta al Pleno Propuesta de Alcaldía sobre Encomienda de Gestión a la Mancomunidad Gasset del Servicio de Mantenimiento de la EDAR de Ciudad Real, Miguelturra y Poblete, cesión del Contrato del Servicios y Encomienda de Gestión de la licitación del PIGSS, con el contenido que se expone:

#### **"PROPUESTA DE ENCOMIENDA DE GESTION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA EDAR DE CIUDAD REAL, MIGUELTURRA Y POBLETE Y CESIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO.**

En 2005, el Ayuntamiento de Poblete, acordó incluir en el Convenio para la ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Ciudad Real y Colectores al Ayuntamiento de Poblete.

Resultando que con fecha de 18 de marzo de 2013, se firmó convenio entre los Ayuntamientos de Ciudad Real, Miguelturra y Poblete, para el seguimiento, control y distribución de costes del proyecto de explotación de ampliación de la EDAR.

Considerando el informe Técnico-Jurídico favorable condicionado, de 23 de enero de 2025, sobre la cesión a la Mancomunidad de Servicios de Gasset del servicio de mantenimiento, conservación y funcionamiento de la Estación Depuradora de Ciudad Real, Miguelturra y Poblete.

Considerando el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y la clausula IX del convenio relativo a la explotación de las obras.



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N  
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
FAX: 926833152

Considerando la vigencia del convenio hasta el 29 de julio de 2030, y atendiendo a las dificultades de gestión de la EDAR mediante el Convenio Interadministrativo firmado con los Ayuntamientos de Ciudad Real, Miguelurra y Poblete, la antigüedad de las instalaciones y la necesidad de inversión en la renovación y modernización de equipos e infraestructuras.

Considerando el informe favorable emitido por Secretaría Intervención de 26 de marzo, sobre procedimiento a aplicar y de existencia de crédito adecuado y suficiente.

De conformidad con las competencias de gestión e impulso establecidas en el art. 21 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local,

### **PROPONGO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la encomienda de gestión del servicio de la EDAR a la Mancomunidad de Servicios de Gasset y la cesión del vigente contrato del servicio de mantenimiento, conservación y funcionamiento de la Estación Depuradora hasta su vencimiento el 29 de julio de 2030.

**SEGUNDO.-** Encomendar a la Mancomunidad de Servicios de Gasset la licitación del Plan Integral de Gestión del Sistema de Saneamiento (PIGSS) de la aglomeración urbana: Ciudad Real- Miguelurra-Poblete con código ES8130340002010, asumiendo la totalidad de los costes que serán repercutidos a través de cuotas extraordinarias aprobadas al efecto.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos actos requiera la formalización del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo a la Mancomunidad de Servicios de Gasset.

Sin entabarse debate, sometido a votación fue aprobado en sus propios términos por unanimidad de los señores concejales que constituyen mayoría absoluta.

### **NOVENO.- CONCERTACION INTERADMINISTRATIVA SECTOR LA MINA (CIUDAD REAL).-**

Se da cuenta por la Alcaldía de la comunicación recibida del Ayuntamiento de Ciudad Real, sobre aprobación del Sector La Mina del PGOU de Ciudad en el trámite de concertación interadministrativa, así como del informe emitido por los servicios técnicos; cuyo contenido literal es:

#### **“INFORME SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES**

A efectos de informar sobre CONSULTA VIABILIDAD de Transformación Urbanizadora en Suelo Rústico de Reserva. Sector La Mina, presentada por el Ayuntamiento de Ciudad Real, a efectos de lo dispuesto en el Art. 36.1 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y 133 del Decreto 248/2004 de 14 de septiembre.

Examinado el contenido del mismo, el objeto, conveniencia y justificación de la transformación del suelo rústico de reserva para su incorporación como suelo urbano, acorde con el destino y función del suelo.

Se informe favorablemente el mismo sin ninguna mención al contenido.

Poblete, 24 de Febrero de 2025.

**El Técnico Municipal  
Enrique Gimeno Cazorla.”**

La Corporación se da por entera y acuerda remitir el Informe en el sentido plasmado por los servicios técnicos y a los efectos que procedan.



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N  
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
FAX: 926833152

**DECIMO.- URGENCIAS.** No fueron presentados.

**UNDECIMO.- INFORMES DE ALCALDIA.** Dada cuenta de la Resoluciones desde la ultima sesión realizado, no fueron presentados informes.

**DECIMOSEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No fueron presentados.-

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía, se procede a levantar la Sesión, poniendo en conocimiento que se procederá a efectuar nueva convocatoria, siendo las trece treinta horas (13:30 h.) del día, de todo lo cual se extiende la presente y de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

**VºBº**

**El Alcalde.**

**Fdo. Luis Alberto Lara Contreras.**